

Rad. 63470408900120150008802

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., dos de febrero del dos mil veinticuatro

Se remite por la oficina judicial de la ciudad el presente asunto para el trámite del recurso de apelación, presentado en contra del auto que negó el desistimiento tácito por parte del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Montenegro Quindío.

De la de la consulta de procesos en la página de la Rama Judicial se desprende que con anterioridad en segunda instancia correspondió el conocimiento al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío, razón por la cual le corresponde también el conocimiento de la presente apelación y a ese despacho debió haberse enviado. Lo anterior por cuanto revisado el expediente se observa además un auto en el pdf 50AutoconcedeApelacion que concedió una alzada en el año 2021, pero no se remitió el cuaderno correspondiente.

Por lo anterior, se ordena la remisión del expediente a la Oficina de Reparto Judicial de la ciudad para que asigne el asunto en debida forma.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7de7080fd52ed2d3832ae587a0cfef66240542f81bc7dc7d0da3ca223dbfafa5**

Documento generado en 02/02/2024 05:22:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>